

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 149 - 2022- P-SBCH

Chiclayo, 28 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El proveído N° 1760 - 2022-SBCH/GG, de fecha 22 de Noviembre del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de acuerdo a la Sesión de Directorio Extraordinaria Presencial N° 035 de fecha de fecha 08 de Noviembre del 2022, el Informe N° 0348-2022-SBCH/OPP de 07 de Setiembre del 2022, el Informe N° 0441-2022 SBCH-OPP de fecha 28 de Octubre del 2022, el Informe N° 409-2022-SBCH/UT de fecha 03 de Noviembre del 2022, el Oficio N° 000557-2022-SBCH/OCI de fecha 09 de Noviembre del 2022, el Informe para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:


Que, con fecha 12 de Setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, el Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local, provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10ª Del/ La Presidente/ a del Directorio, El/ La Presidente /a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: literal e) y f) que es facultad del Presidente del Directorio : e) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requiera.



Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Artículo 7ª, El Directorio es el Órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: a) Aprobar el Presupuesto anual, el balance general, los estados financieros y la memoria anual de la Sociedad de Beneficencia.




Que, mediante el **Informe N° 0348-2022-SBCH/OPP de 07 de Setiembre del 2022**, emitido por **C.P.C Juan S. Barrera Espinoza** en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de nuestra Representada, se desprende que se ha recibido el requerimiento del Órgano de Control Institucional para una mayor cobertura presupuestal de servicios profesionales y técnicos, entre otros aspectos, señala que a fin de mantener el normal funcionamiento Institucional se propone la modificación presupuestal en la Modalidad de **ANULACIONES Y HABILITACIONES**, conforme el Anexo N° 01 que se adjunta a la presente.



Que, estando al **Informe N° 0441-2022-SBCH-OPP de fecha 28 de Octubre del 2022**, emitido por el **C.P.C. Juan S. Barrera Espinoza**, mediante el cual indica que recibió el documento de la referencia en el que el Órgano de Control Institucional solicita la contratación de Locador de servicios por un periodo de dos meses, por el importe que se señala en el precitado Informe. Asimismo, se señala que se propuso a la Gerencia General las siguientes modificaciones presupuestarias, contenidos en los Informes N° 0348-2022-SBCH-OPP de fecha 07 de Setiembre del 2022 y el Informe N° 0359-2022-SBCH-OPP de fecha 16 de Setiembre del 2022.



Que, con el **Informe N° 409-2022-SBCH/UT de fecha 03 de Noviembre del 2022**, expedido por la Jefe de la Unidad de Tesorería de la Entidad, mediante el cual indica que se hace de conocimiento la disponibilidad financiera para cubrir la solicitud de ampliación del marco presupuestal para la contratación de servicios profesionales y técnicos por un importe de S/26,000.00 (Veintiséis mil soles 00/100), agrega que con **Informe N° 359-2022-SBCH-OPP de fecha 16 de Setiembre del 2022**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone modificación de las partidas presupuestarias, para poder cubrir lo solicitado por el Órgano de Control Institucional, asimismo indica que con proveído N° 227013.107 se deriva a su Unidad a fin de que se informe si existe disponibilidad financiera para cubrir lo solicitado en el Oficio N° 000470-2022-SBCH/OCI, finalmente refiere que existe a la fecha disponibilidad financiera por el monto de S/. 15,000.00 Soles (quince mil soles y 00/100).



Que, mediante **Sesión de Directorio N° 0 35 de fecha 08 de Noviembre del 2022**, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por **MAYORIA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL EN LA DENOMINACION DE SERVICIOS DIVERSOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS POR EL IMPORTE DE S/. 15,000.00 (Quince Mil y 00 /100 Soles).**

Que, mediante el proveído N° 1760 – 2022 – SBCH/GG, de fecha 22 de Noviembre del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proceda a proyectar la Resolución correspondiente que dispone la materialización

del Acuerdo de Sesión de Directorio adoptado por **MAYORIA** de fecha **08 de Noviembre del 2022**, que autoriza **LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA ACTIVIDAD DE OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL EN LA DENOMINACION DE SERVICIOS DIRECTOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS POR EL IMPORTE DE /. 15,000.00 (Quince Mil y 00 /100 Soles).** para dicho fin.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de Enero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA ACTIVIDAD DE OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL EN LA DENOMINACION DE SERVICIOS DIVERSOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, POR EL IMPORTE DE S/. 15,000.00 (Quince Mil y 00 /100 Soles), de conformidad con el Informe N° 348 – 2022 - SBCH-OPP de fecha 07 de Setiembre del 2022, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y lo previsto en el Anexo N° 01 contenido en los considerandos precedentes y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá iniciar y ejecutar las acciones administrativas respectivas, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria, otorgándole para dicho fin y en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como las Oficinas Administrativas para su observancia y cumplimiento en el plazo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://www.sbch.gob.pe), de la Institución, remitiéndose al Área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO